



Provisión vid.ª por ausencia del Sr. D. Luis Madrid del Consejo de S. M. su Alcalde del primer honorario de la Chancillería & Granada, Comisario de la Ciudad & Chinchilla y Regente de la Chancillería de esta Villa por habérsela reunido en virtud de C.ª orden; D.º Benard Marinon Momejans; D.º Juan L.º & Noble, Marin; D.º Miguel Lopez Loya; D.º Julian Guin; D.º Honor Aguacil Regidores: D.º Juan Barrera Navarro, D.º Lope Guerra Diputados del Común; y D.º Antonio Marin (realan) Pro.º Sindico; dijeron: Que hallándose prevenido por la C.ª (Cédula) de S. M. dada en San Ildefonso en diez y siete de Oct.º de mil ochocientos Nueve y Cuatro por su artículo primero, que en el primer día de Octubre de cada año se reúnan los Ayuntamientos de todo el Reyno, y á pluralidad de votos propongan tres personas para cada uno de los oficios de Alcaldes, Regidores, y demas de república, incluídos los Diputados del Común, Pro.º Sindico gen.º y de comercio, y otros segun la referencia de dho. artículo; estando ya en el día y mes de verificarse dhas. Propuestas, debiendo hacerse con arreglo á dha. C.ª, y tambien á la aclaración que sobre el particular tiene hecha el Sr. Acordado de la Chancillería & Granada en diez y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco; lo ejecutan dhas. diez y siete Regidores, que con uno que hay perpetuo, componen el número Corres.º pondiente al de vecinos; en Diputación del Común, y un Procurador Sindico, emitiendo el de Alcaldes por solo Mayor & C.ª nombra.º de esta Villa, guardando en las temas, el orden y forma siguiente

Para primer Regidor.

D.º Miguel Duque y Barrera, con Regimiento por